



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Para ejecutar estos programas y atender a la población beneficiaria, la Caja de la Vivienda Popular ha formulado el objetivo estratégico “Desarrollar e Implementar un Sistema Integrado de Gestión basado en Mejora Continua”, para lo cual entre otros, implementó el Sistema de Gestión de Calidad basado en el estándar internacional ISO 9001, que pretende la estandarización de procesos, la unificación de criterios de actuación, la mejora continua y finalmente la satisfacción de las partes interesadas. Estos elementos aportan directamente a los objetivos planteados por los lineamientos diseñados para fortalecer la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior la Caja de la Vivienda Popular decidió prepararse para obtener la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad en la norma NTC-ISO 9001:2015 con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, certificado número SC-CER 356168, con fecha de aprobación del 22 de junio de 2018, vigente hasta el 18 de Diciembre de 2020, con una visita de seguimiento anual que realiza el ente certificador, que garantiza que la Entidad ha realizado las acciones para el mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema.

En atención a lo anterior y como uno de los requisitos para mantener la certificación en el estándar ISO 9001:2015 y evidenciar la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad, es preciso realizar la auditoría interna establecida en el numeral 9.2 de la norma que expresa “Auditoría Interna: La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión de la calidad es conforme con los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión de la calidad, los requisitos de esta Norma Internacional y se implementa y mantiene eficazmente”.

Dado que la auditoría del ente certificador que conllevó a la renovación del certificado en la norma ISO 9001 versión 2015, se realizó en el mes Junio de 2018, el cumplimiento de este requisito se realizó a través de la auditoría interna realizada por la empresa SGS en el mes de Abril de 2018, Ahora bien teniendo en cuenta que una vez obtenida la certificación se inicia un nuevo ciclo de gestión el cual pretende mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad, se hace necesario que la Caja de Vivienda Popular realice la contratación de la auditoría interna que permita cumplir con el numeral 9.2 de la norma dentro de este nuevo ciclo de gestión 2018.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Junio 555
2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

La ejecución de este proceso de auditoría interna debe ser muy similar y en términos de profundidad y rigurosidad a la ejecutada por el ente certificador que realizará el primer seguimiento del ciclo y avalará la continuidad de la certificación otorgada para la CVP en junio correspondiente a la vigencia 2017, razón por la cual se pretende contar con un ejercicio sumamente objetivo y crítico, que garantice un adecuado sostenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, por esta razón se requiere la contratación de una auditoría previa a la de la visita de seguimiento que realizará nuestro ente certificador y que sea ejecutada por una organización idónea y con la experiencia necesaria para identificar a cabalidad las áreas de oportunidad del Sistema de Gestión de Calidad de la CVP de tal forma que permita que los hallazgos que se desprendan de este ejercicio aporten directamente a la mejora de los procesos de la entidad y esto impacte positivamente en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Es importante anotar que aunque actualmente la CVP cuenta con auditores internos, los mismos han recibido esta formación por su cuenta y no han aplicado los conocimientos adquiridos, así mismo estos auditores internos no cumplen con el perfil específico que se requiere para realizar esta auditoría ya que no cuentan con Certificación de Auditor Líder. Igualmente, durante la vigencia 2017, la CVP incorporó en el Plan Institucional de Capacitación temáticas relacionadas con el fortalecimiento de las competencias en el sistema Integrado de Gestión para 17 funcionarios, en los siguientes aspectos: Redacción de hallazgos y presentación de informes de gestión y auditor específico en las normas NTD SIG 001:2011, actualización norma ISO 9001:2015 en el numeral de Diseño y desarrollo, este curso brindó conocimientos básicos para dar inicio en la formación de auditores internos que apoyen los procesos de auditoría interna basados en el estándar de calidad ISO 9001:2015.

Teniendo en cuenta el principio de Mejora Continua de la norma ISO 9001:2015, y dado que uno de los objetivos estratégicos de la entidad es “Desarrollar e implementar un sistema integrado de gestión institucional basado en mejora continua”; se requiere dar continuidad a la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y la mantener certificación obtenida; para esto es necesario contratar la auditoría interna como requisito previo a la ejecución de la visita de seguimiento a la certificación ya obtenida en junio de la presenta anualidad.

1.2. CONVENIENCIA

Para la Caja de Vivienda Popular es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que en el marco del cumplimiento del objetivo estratégico “Desarrollar e Implementar un Sistema Integrado de Gestión basado en Mejora Continua”, la Caja de la Vivienda Popular implementó y se recertificó en el Sistema de Gestión de Calidad basado en el norma internacional ISO 9001:2015, que tiene como objetivo la estandarización de procesos, la unificación de criterios de actuación, la mejora continua y finalmente la satisfacción de las partes interesadas, es conveniente realizar la auditoría interna que permita determinar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad y su mejoramiento continuo para el ciclo de gestión 2018, ya que es un requisito establecido en el numeral 9.2 “Auditoría interna” de la norma ISO 9001:2015, el cual debe cumplirse antes de la visita de seguimiento realizada por el ente certificador que está programada realizarse entre Mayo y Junio del año 2019, como ya se estableció en el 1.1.

Para esto la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar los servicios en auditorías a Sistemas de Gestión de Calidad de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma de Calidad ISO 9001:2015. La cual debe realizarse mediante modalidad de contratación Mínima cuantía ya que se cuenta con pluralidad de oferentes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

2. OBJETO

Realizar la auditoría interna para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Caja de la Vivienda Popular, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la certificación obtenida bajo la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad a todos los procesos que componen el mapa de procesos de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, que permita dar cumplimiento al numeral 9.2 "Auditoría interna" como requisito para la visita de seguimiento del ente certificador.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas del servicio a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F-Servicios	84 - Servicios Financieros y de Seguros	11- Servicios de contabilidad y auditorías	16 - Servicios de Auditoría	03 - Auditorías internas

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Según lo establece el numeral 18 del presente documento
RETEFUENTE	Según estatuto tributario o demás normas relacionadas
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.994.800)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

Se realizó la solicitud de cotización a las empresas Bureau Veritas Colombia LTDA, COTECNA Certificadora LTDA, Consejo Colombiano de Seguridad, SGS Colombia S.A.S, JGS Auditores y Consultores S.A.S y GCS Consultores y Auditores S.A.S de los cuales respondieron 3 (Bureau Veritas Colombia LTDA, Consejo Colombiano de Seguridad, SGS Colombia SAS); posteriormente se determinó la media aritmética de las cotizaciones con la cual se estableció el presupuesto máximo a pagar.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos globales, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR GLOBAL MÁXIMO A PAGAR (incluye IVA)
1	Desarrollo de auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015	1	\$12.994.800

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
Número del 498	3-3-1-15-07-43-0404-189 Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	Concepto del gasto: 0004-Otros gastos operativos Fuente financiación: 01- Recursos del distrito 12-Otros distrito	\$13.000.000	\$12.994.800
TOTAL				\$12.994.800

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

A este proceso no podrán presentarse personas jurídicas que hayan actuado durante los últimos dos años como empresas certificadoras de los sistemas de gestión de la Caja de la vivienda Popular, bajo estándares de normas ISO.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados o servicios prestados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con auditorías bajo la norma ISO 9001:2015 y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

8.2.1.2. CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC.

Junto con la propuesta, el proponente debe aportar la certificación de Acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

8.2.1.3. PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá entregar con la propuesta, las hojas de vida de los auditores que realizarán el ejercicio de auditoría, los cuales deberán acreditar el siguiente perfil:

1. AUDITOR LIDER: Profesional en cualquier disciplina académica, con mínimo 100 horas de auditoría en procesos de certificación en la norma ISO 9001 y certificación como auditor líder en la norma ISO 9001

En caso que se proponga más de un auditor, éstos deben cumplir con la totalidad de los requisitos aquí expuestos.

8.2.1.4. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON EL PERFIL DE LOS AUDITORES

Las hojas de vida deberán contener como mínimo:

- a) Datos personales
- b) Formación académica *(Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente).*
- c) Formación complementaria con énfasis en auditoría *(La formación complementaria se acreditará mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social de la institución, nombre y contenido del programa, nombre de la persona que recibió formación, intensidad horaria y fechas en que se adelantó).*
- d) Experiencia laboral específica en auditoría y/o consultoría *(Para acreditar la experiencia específica, se verificará la siguiente información: Empresa o entidad Contratante (Dirección y Teléfono), Empresa o entidad Contratista (NIT), Nombre del profesional y documento de identificación, Cargo desempeñado, Objeto del contrato claramente definido con sus respectivas actividades, Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), Nombre, fecha y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

e) Certificación como auditor líder en la Norma ISO 9001:2015. *(La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la institución, nombre y contenido del programa, nombre de la persona que recibió formación, fechas en que se adelantó y nombre, fecha y firma de quien expide la certificación).*

f) Certificados que sumen mínimo cien (100) horas como auditor en procesos de certificación en norma ISO 9001:2015. *(Las certificaciones contener como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social de la entidad o empresa, nombre de quien realizo la auditoria, horas de auditoría y nombre, fecha y firma de quien expide la certificación)*

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	84111603	Desarrollo de auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015	1	unidad	\$12.994.800	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) Para efectos de la selección de la propuesta se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor ofertado.
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
 - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
 - e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y presentar al inicio de la ejecución del contrato, el Plan de Auditoría para la realización de la Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad, para aprobación por parte del Supervisor.
2. Realizar reunión de apertura de la auditoría interna con los líderes de los procesos y el representante legal de la CVP.
3. Realizar la auditoría interna para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma ISO 9001:2015, a los procesos y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, aplicando los criterios de auditoría establecidos en la norma ISO 19011:2018 y los formatos establecidos en la CVP para esto.
4. Incluir dentro del equipo auditor, auditores observadores funcionarios de la CVP, que acompañarán a los auditores líderes durante el desarrollo de la auditoría.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

- 5 Realizar reunión de cierre para retroalimentación de la auditoría interna con los líderes de los procesos y el representante legal de la CVP.
- 6 Presentar informe final de auditoría al supervisor de la CVP como parte de la retroalimentación del estado del Sistema de Gestión, en el cual se identifiquen hallazgos que permitan generar acciones correctivas y encontrar oportunidades de mejora que aporten al fortalecimiento del Sistema de Gestión.
- 7 Garantizar el cumplimiento de la ejecución del contrato.
- 8 Entregar los productos objeto del contrato, dentro del plazo fijado para ello.
- 9 Garantizar que el personal contratado cuente con la experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de las labores pactadas en el objeto del contrato.
- 10 Mantener la confidencialidad de la información que obtenga como parte de la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser revelada a terceros, previo consentimiento por escrito de la CVP.
- 11 Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la ejecución del contrato.
- 12 Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, la supervisión deberá aprobar previamente el reemplazo.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y/o su Anexo Técnico.
2. Verificar la adecuada prestación de los servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISORA** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, este plazo incluye la duración de la auditoría y los tiempos intermedios dentro de la actividades de planeación, trabajo de campo y la realización del informe de auditoría.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de ejecución serán asumidos por el contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato en un solo pago contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, evidenciado por la oficialización de la entrega del informe de auditoría y presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada del servicio prestado y la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

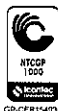
Pág: 14 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.
18. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

19. Así mismo el proponente interesado deberá acatar y cumplir, los parámetros establecidos en términos y condiciones de uso del SECOP II, y de no dar cumplimiento se procederá a rechazar la propuesta
20. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la CVP y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
21. Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
4. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor global o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
5. Ser el ente certificador en la Norma ISO 9001: 2015 para la CVP.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres años más con inicio a partir de la fecha de firma del contrato

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará de conformidad con la propuesta de menor valor presentada, teniendo en cuenta lo determinado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta únicamente el menor precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ofrecimientos adicionales de servicios para la adjudicación.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del Asesor de Control Interno. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Realizar la auditoría interna para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Caja de la Vivienda Popular, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la certificación obtenida bajo la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015.	
Alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la CVP	Ejecución de las políticas de la Secretaría de Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios, Reasentamientos Humanos y Servicio al Ciudadano, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.
No. total de procesos	16
Sedes	Administrativa: Cra. 13 # 54-13, Bogotá
Funcionarios totales	123
Contratistas	550 personas naturales contratadas por prestación de servicios personales
Equipo Auditor	<p>Para el SGC el o los auditor(es) debe(n) cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser auditor líder (<i>Presentar acreditación como auditor líder en la Norma ISO 9001:2015 debe contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la institución, nombre y contenido del programa, nombre de la persona que recibió formación, fechas en que se adelantó y nombre, fecha y firma de quien expide la certificación</i>). - Contar con mínimo 100 horas de auditoría en procesos de certificación en la norma ISO 9001 (<i>Las certificaciones contener como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social de la entidad o empresa, nombre de quien realizo la auditoria, horas de auditoría y nombre, fecha y firma de quien expide la certificación</i>). - Ser profesional en cualquier disciplina académica (<i>Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente</i>). <p>En caso que se proponga más de un auditor, éstos deben cumplir con la totalidad de los requisitos aquí expuestos.</p>
Productos	Plan de auditoría y/o visita especial concertado y en formatos de la entidad

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

	<p>Hoja de Vida Auditor</p> <p>Lista de verificación auditoría interna y/o visita especial en formatos de la entidad</p> <p>Informe de auditoría interna en formatos de la entidad</p>
Duración de la Auditoría	<p>Mínimo diez (10) días incluyendo la planeación, trabajo de campo y el informe de auditoría:</p> <p>Por lo menos un (1) día para elaborar el plan de Auditoría</p> <p>Por lo menos ocho (8) días/auditor para el trabajo de campo o ejecución propiamente dicha de Auditoría</p> <p>Por lo menos medio (0.5) día para Informe de Auditoría</p>

Horario para realizar la auditoria:

El horario para la ejecución de la auditoría debe ser de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm con una hora de receso.

El proponente debe acreditar mediante la presentación de certificaciones el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Perfil requerido para los auditores:

Para el SGC el o los auditor(es) deben cumplir con:

- Ser auditor líder (*Presentar acreditación como auditor líder en la Norma ISO 9001:2015 debe contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la institución, nombre y contenido del programa, nombre de la persona que recibió formación, fechas en que se adelantó y nombre, fecha y firma de quien expide la certificación*).
- Contar con mínimo 100 horas de auditoría en procesos de certificación en la norma ISO 9001 (*Las certificaciones contener como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social de la entidad o empresa, nombre de quien realizo la auditoria, horas de auditoría y nombre, fecha y firma de quien expide la certificación*).
- Ser profesional en cualquier disciplina académica (*Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente*).

En caso que se proponga un único auditor, éste debe cumplir con la totalidad de los requisitos.

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

A continuación, se relacionan los criterios mínimos que deben contener los productos mínimos:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

1.2.1 Plan de auditoría y/o visita especial concertado y en formatos de la entidad

- a) Proceso auditado
- b) Responsable del proceso o área
- c) Fecha inicio auditoría
- d) Fecha propuesta entrega informe
- e) Auditor líder
- f) Equipo auditor (rol)
- g) Objetivo
- h) Alcance de la auditoría
- i) Criterios de auditoría y/o documentos de referencia y/o elementos de la norma aplicables
- j) Lugar de ejecución
- k) Plan de auditoría que contenga (fecha y hora programadas, proceso y/o requisito por auditar, auditor, proceso auditado)
- l) Observaciones logísticas o Notas a considerar durante la planeación de la auditoría
- m) Aprobación por parte del supervisor del contrato

1.2.2 Requisitos de presentación de la Hoja de Vida del Auditor

- a) Datos personales
- b) Formación académica *(Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente).*
- c) Formación complementaria con énfasis en auditoría *(La formación complementaria se acreditará mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social de la institución, nombre y contenido del programa, nombre de la persona que recibió formación, intensidad horaria y fechas en que se adelantó).*
- d) Experiencia laboral específica en auditoría y/o consultoría *(Para acreditar la experiencia específica, se verificará la siguiente información: Empresa o entidad Contratante (Dirección y Teléfono), Empresa o entidad Contratista (NIT), Nombre del profesional y documento de identificación, Cargo desempeñado, Objeto del contrato claramente definido con sus respectivas actividades, Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), Nombre, fecha y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)*
- e) Certificación como auditor líder en la Norma ISO 9001:2015. *(La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la institución, nombre y contenido del programa,*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



FECHA DE ELABORACION: 11/01/2019

nombre de la persona que recibió formación, fechas en que se adelantó y nombre, fecha y firma de quien expide la certificación).

f) Certificados que sumen mínimo cien (100) horas como auditor en procesos de certificación en norma ISO 9001:2015. *(Las certificaciones contener como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social de la entidad o empresa, nombre de quien realizo la auditoria, horas de auditoría y nombre, fecha y firma de quien expide la certificación)*

Prevalecerá la información de los soportes sobre la HV

1.2.3 Lista de verificación auditoría interna y/o visita especial en formatos de la entidad

- a) Preguntas y observaciones de cada uno de los numerales de la norma ISO 9001:2015 registrados durante el trabajo de campo de la auditoría.

1.2.4 Informe de auditoría interna en formatos de la entidad

- a) Fecha de Auditoría
- b) Fecha de Informe
- c) Procesos auditados y responsables
- d) Auditor líder
- e) Equipo auditor (rol)
- f) Objetivo
- g) Alcance de la auditoría
- h) Criterios de auditoría y/o documentos de referencia y/o elementos de la norma aplicables
- i) Aspectos destacados durante el desarrollo de la auditoría – Fortalezas
- j) Desarrollo de la auditoría
- k) Descripción del hallazgo
- l) Conclusiones
- m) Auditor líder
- n) Equipo auditor (rol)

El informe debe ser entregado máximo 5 días hábiles después de realizado el trabajo de campo.


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno

Elaboró aspectos Técnicos: Alejandro Marín Cañón – Profesional de Control Interno Cto 007-2019
Revisó: Orlando Barbosa Silva – Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID

